

DC2875102

04/2016



CARLOTA A. GUTIERREZ CRIVELL
NOTARIO
 Paseo de García Prieto, 12 - 2ª
 Telf.985 64 03 68 - Fax:985 64 15 39
 33700 LUARCA
 ASTURIAS

TESTIMONIO DE DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN.- Yo, CARLOTA-AURORA GUTIÉRREZ CRIVELL, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Asturias, con residencia en Luarca, DOY FE: de que en la matriz de la **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, otorgada en Luarca, el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, con el número 636 de orden mi protocolo, he puesto la siguiente diligencia que paso a testimoniar de forma literal: -----

"DILIGENCIA.- Referida a la **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** otorgada en Luarca, el día día veintidós de julio de dos mil dieciséis con el número 636 de mi protocolo .-----

La pongo yo, **CARLOTA-AURORA GUTIÉRREZ CRIVELL**, para hacer constar que en la escritura de referencia no se redactó ni acomodó el artículo 27 de los Estatutos después de su modificación, lo que se hace mediante la presente, teniendo este la siguiente redacción: -----

ARTÍCULO 27.- COMPOSICIÓN, MIEMBROS, CARGOS Y FUNCIONES DE LOS MISMOS: -----

1.- El consejo Rector se compone de seis miembros.

2.- Los Cargos del Consejo Rector serán Presidente, Vicepresidente y Secretario y tres vocales.-----

3.- Al Presidente le corresponderá ejercitar frente a terceros la representación legal de la Cooperativa de acuerdo con lo establecido en Lye y en los presentes estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir si su actuación no se ajusta a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.-

4.- Al Vicepresidente corresponderá sustituir al Presidente en en caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo.-----

5.- Corresponderá al Secretario:-----

a) En general, y salvo las excepciones previstas en la Ley y en estos Estatutos, ejercer las funciones de Secretario en las Asambleas Generales y en las reuniones del Consejo Rector, asistir al Presidente, redactar las actas de sus sesiones en la forma prevista en estos Estatutos, y pasarlas a las correspondientes libros de actas.-----

b) Llevar los libros y documentación social de la Cooperativa. La custodia, vigilancia y responsabilidad sobre los mismos, corresponderá sin embargo al Consejo Rector, de conformidad con lo determinado en la Ley.-

04/2016



c) Expedir certificaciones de Actas y acuerdos de los órganos sociales.-----

d) Hacer los apuntes correspondientes en las libretas de participacion de los socios firmando a continuación de cada apunte.-----

De esta forma debe entenderse rectificada la citada escritura en virtud de la presente diligencia, de la que deduciré testimonio literal para que sea unido a la copia autorizada ya expedida para los otorgantes.-----

Y sin nada mas que hacer constar, doy por concluida la presente diligencia que queda extendida en dos folios de papel timbrado de uso notarial, serie DC números el presente y el posterior en orden correlativo. En Luarca, diez de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.-----

Signado: Carlota-Aurora Gutiérrez Crivell. Rubricado. Está el sello en tinta de la Notaría.-----

Y sin nada mas que hacer constar doy por concluido el presente testimonio que queda extendido en dos folios de papel timbrado de uso notarial, serie DC, núme-

ros el presente y el posterior en orden correlativo,
para ser unido a primera copia de la escritura de refe-
rencia. En Luarca, el mismo día de la autorización de
la diligencia que se testimonia.-----



021/201228



REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y LABORALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DILIGENCIA: De conformidad con la Resolución dictada con esta fecha por el Director General de Trabajo, (P.D. autorizada en Resolución de fecha 14 de agosto de 2015 publicada en el B.O.P.A. Nº 191 de 18 de agosto de 2015), se inscribe el presente documento relativo a la modificación de los estatutos sociales en su artículo 27.- COMPOSICIÓN MIEMBROS, CARGOS Y FUNCIONES DE LOS MISMOS, de la Entidad AGROVALDÉS, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA LIMITADA en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas, al tomo 1, folio 168/E, nº de inscripción 168 y bajo el asiento número 19, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2010, de 29 de junio de Cooperativas del Principado de Asturias.

Oviedo, 22 de noviembre de 2016

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN LABORAL

Fdo: Eva M^a Muñiz Palacios

